



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR RUTH ROMERO DE CAMARGO CONTRA EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO Y OTROS RADICACIÓN No.2022-00093-00.-

Conforme a la información de notificación realizada a los accionados, se requiere a la accionante para que en el término de **30 días**, allegue las comunicaciones remitidas, acreditando el acuse de recibo del mensaje de datos y la entrega certificada de envío, toda vez que del documento aportado no se establece qué clase de notificación está practicando.

De igual forma, dentro del mismo plazo concedido, deberá acreditar la publicación del auto admisorio en un diario de amplia circulación nacional, tal como se dispuso en providencia de 23 de mayo de 2022, **so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb28ebd9b087a10d3edaa9f5ad48ff0cbc9780ae659487d346b3a83a548a048a**

Documento generado en 09/06/2022 06:00:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**